

Memorando Nro. EPM-GJUR-2022-0395-M

Ibarra, 04 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Luis Fernando Ruiz Obando

Gerente General

ASUNTO: SUSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE

MODIFICACIÓN DE PLACA REGISTRADA EN LA RESOLUCIÓN NRO. 003-IC-2018-EP DE INCREMENTO DE CUPO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LAS TOLAS DE COCHASQUI CTEIC

S.A

De mi consideración:

La suscripción de modificación de ruta, es un Acto Administrativo, investido de legitimidad, competencia y motivación, mediante el cual la Gerencia General, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la ley y los estatutos, dentro del ámbito de sus competencias, dicta la Resolución administrativa pertinente, en observancia y sustento de las condiciones determinadas en el Código Orgánico Administrativo, norma orgánica que regula las actuaciones de la administración pública en general y que define en su artículo 98 al acto administrativo como "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa."

En tal virtud, adjunto sírvase encontrar seis ejemplares de la Resolución Administrativa correspondiente para efectos de que a través de su autoridad, suscriba la MODIFICACIÓN DE PLACA REGISTRADA EN LA RESOLUCIÓN NRO. 003-IC-2018-EP DE INCREMENTO DE CUPO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LAS TOLAS DE COCHASQUI CTEIC S.A; de igual manera, remito el expediente completo, a fin de que se envié a la Secretaría General para el archivo.

Hecho que fuera, a través de la Secretaría General, se comunicará, socializará y distribuirá formalmente, a las instancias competentes de la Empresa Pública de Movilidad, a fin de que actúen de conformidad al contenido de la resolución y se remitirá a esta dependencia una resolución original debidamente suscrita.

Particular que comunico para los fines administrativos y legales pertinentes.

Nota: La verificación del cumplimiento de requisitos previos a la elaboración de la Resolución de Modificación de Ruta, corresponde a las áreas técnicas y jurídica de la Gerencia de Transporte de la EPM.

Atentamente,









Memorando Nro. EPM-GJUR-2022-0395-M

Ibarra, 04 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgtr. Edwin Marcelo Gutiérrez Revelo GERENTE JURÍDICO

Copia:

Sr. Mgtr. Dennis Adolfo Romero Arevalo **Gerente de Transporte**

kg





